La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal (PROCINEDF), invita a participar en la convocatoria:

PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES DE LA RED DE FAROS

Con el propósito de fomentar la producción de cortometrajes en categoría de ficción, documental y experimental en la Red de Fábricas de Artes y Oficios en la Ciudad de México, y así dar continuidad y fortalecer los procesos de formación de las comunidades artísticas y culturales de los FAROS, el Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, anuncia la Convocatoria "**Producción de Cortometrajes de la Red de FAROS**"

I. BASES

- Son sujetos de participación en esta convocatoria personas que han participado en talleres en materia audiovisual en alguno de los FAROs en la Ciudad de México, en el periodo del 2012-2018], que tengan interés en dirigir un cortometraje filmado en su totalidad en la Ciudad de México.
- 2. Las temáticas de los cortometrajes deberán estar enfocados en el quehacer y el habitar de las personas en las zonas periféricas de la Ciudad de México, lugares que regularmente carecen de servicios básicos culturales y sociales, y que contrastan con la centralización económica, habitacional y recreativa del corredor centro-sur de la Ciudad.
 Se dará prioridad a los proyectos que incentiven la cultura de paz, la regeneración del tejido
 - social, contengan temas incluyentes, con perspectiva de género, construyan ciudadanía, promuevan lo comunitario, los derechos culturales, las costumbres y el uso y disfrute del espacio público.
- 3. La inscripción es individual, debe llevarla a cabo el director(a) del cortometraje y sólo podrá participar con un proyecto de cortometraje.
- 4. Las obras presentadas para esta convocatoria deberán tener como mínimo cuatro minutos y como máximo 10 minutos de duración con créditos incluidos.
- 5. Aceptar las condiciones y los términos de participación de la presente convocatoria.
- 6. Cumplir con el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en esta convocatoria.

II. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN

- 1. La presente convocatoria estará vigente desde su publicación hasta las 15:00 horas del día 13 de julio de 2018.
- 2. El director(a) deberá haber formado parte de talleres en materia audiovisual en la Red de FAROs en la Ciudad de México.







- 3. Será el director(a) del proyecto del cortometraje quien deberá realizar el registro de participación a esta convocatoria, de lo contrario, la persona que haga el registro a la convocatoria, deberá entregar una carta poder debidamente requisitada.¹
- 4. Los guiones de los cortometrajes deberán estar previamente registrados ante INDAUTOR.
- 5. Las imágenes y la música utilizada para el cortometraje deben ser originales. O presentar la carta o permiso para uso gratuito de derechos de imagen o música. De no presentar la documentación no se aceptará la inscripción del cortometraje.
- 6. Para recibir el apoyo es condición realizar la producción del cortometraje en un periodo máximo de tres meses.
- 7. Los directores(as) que resulten beneficiados, recibirán el apoyo después de la firma del convenio entre el "sujeto de apoyo" y el PROCINEDF.
- 8. Los cortometrajes ganadores formarán parte del Ciclo Cinematográfico "FAROS en Corto", por lo cual las personas que reciban apoyo de esta convocatoria, deberán autorizar la exhibición de los cortometrajes en foros y salas culturales del circuito de exhibición de cine mexicano de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, que coordina el Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal.
- 9. Quien posea los derechos del cortometraje autorizará a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y al PROCINEDF la libre reproducción de imágenes e insertos (máximo 1 minuto) de su cortometraje en prensa, televisión y publicaciones, con fines de promoción y difusión.
- 10. El director(a) del cortometraje, tendrá la facultad de inscribir la obra terminada en muestras y festivales nacionales o internacionales de cine.
- 11. Los cortometrajes seleccionados y producidos podrán distribuirse en plataformas digitales y redes sociales por parte del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal, una vez concluido su ciclo de presentaciones en muestras y festivales nacionales o internacionales.
- 12. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria significa descalificación automática y el reintegro del apoyo económico.
- 13. Los participantes cuyos proyectos sean seleccionados, deberán firmar un acta de formalización, según corresponda con el Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal.
- 14. No se darán cheques para cubrir el apoyo otorgado por el PROCINEDF, por lo que los sujetos de apoyo seleccionados deben contar con una cuenta bancaria a su nombre, y que el banco permita recibir transferencias interbancarias para tal efecto.
- 15. Los participantes cuyos proyectos sean seleccionados se comprometen entregar el Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal una copia en DVD y en BLURAY, y estos deberán tener en los créditos el logo de PROCINEDF; de la RED DE FAROS y la Secretaría de la Cultura de la Ciudad de México, así también la leyenda "Apoyado por el Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano (PROCINEDF)"

¹ La carta poder debe ser firmada por dos testigos y se deben presentar copia de identificación con foto y firma de los cuatro firmantes.







16. La documentación de los proyectos no seleccionados deberá ser retirada, por quien inscribió el mismo, en las oficinas de PROCINEDF en un plazo no mayor a treinta días naturales después de la publicación de resultados de esta convocatoria; de lo contrario PROCINEDF está autorizado a destruirla.

III. PROCESO DE REGISTRO

Para la inscripción a esta convocatoria se deberá entregar la documentación solicitada en formato físico y digital.

- 1. Entregar los documentos solicitados en carpeta física no engargolada y con separadores, y en formato PDF vía correo electrónico a convocatorias.procine@gmail.com que en el asunto se indique *FAROS 2018* y Nombre del Cortometraje.
- 2. La recepción de documentos se realizará en la oficina del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, en República de Chile 8, 1er. Piso, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.
- 3. Se deberá mostrar identificación oficial vigente y con firma para su cotejo en el momento de la inscripción.
- 4. Si el que realiza la inscripción es un apoderado, se debe entregar original y copia de carta poder con nombre y firma del que otorga el poder, el apoderado y dos testigos, y fotocopia de identificación oficial vigente y con firma para su cotejo de los cuatro firmantes.
- 5. Cualquier consulta relacionada con la presente convocatoria, se atenderá en días hábiles en un horario de 10:00 a 18:00 horas en las oficinas del PROCINEDF, al correo electrónico: convocatorias.procine@gmail.com o al teléfono: (55) 1719-3000, Ext. 2134

IV. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- 1. Hoja de registro (Anexo 1).
- 2. Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma.²
- 3. Copia de comprobante de domicilio de antigüedad no mayor a 3 meses.³
- 4. Formato 32D expedido por el SAT que indica el cumplimiento de obligaciones fiscales de máximo un mes de vigencia.
- 5. Carta del Director del FARO que acredita la adscripción del director del cortometraje a alguno de los talleres impartidos en la sede. (Anexo 2)
- 6. Ficha Técnica (Anexo 3)
- 7. Carpeta del proyecto del cortometraje que incluya:
 - a. Currículum del director(a).
 - b. Currículum del productor(es) o productor(as).
 - c. Ficha técnica del cortometraje.

³ Son válidos para los comprobantes de domicilio: Recibo de Luz, Recibo de Teléfono y Estado de Cuenta Bancario







² Son válidas como identificación: Credencial de Elector (INE), Pasaporte, Cartilla Militar, Cédula Profesional

- d. Argumento y sinopsis del cortometraje.
- e. Guion4
- f. Registro del guión ante INDAUTOR.
- g. Presupuesto general (preproducción, producción y postproducción) desglosado.
- h. Plan de trabajo.
- i. Propuesta de locaciones en la Ciudad de México.
- j. Carta compromiso del equipo de producción, postproducción y talento.

V. REGLAS DE PARTICIPACIÓN

- 1. La inscripción a la presente convocatoria es gratuita, sin embargo, todos los gastos que deriven del proceso de inscripción serán cubiertos por la persona que participa.
- 2. En la convocatoria no pueden participar personas que tengan un puesto de responsabilidad en el Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal, o que se encuentren desempeñando algún cargo o comisión en la administración pública local.
- 3. No podrán participar individuos que tengan algún adeudo con el PROCINEDF.
- 4. Registrarse para participar significa que se aceptan en su totalidad las presentes disposiciones; las dudas sobre los alcances, la interpretación de la convocatoria y sus bases de participación serán resueltas por quien convoca.

VI. SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

- 1. El órgano de evaluación será conformado por tres profesionales en la materia designados por el Consejo Consultivo y el Comité Técnico del PROCINEDF.
- 2. La resolución del órgano de evaluación es inapelable.
- 3. La selección de los proyectos ganadores del apoyo se publicarán en la página de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y en la del PROCINEDF.
- 4. El monto del apoyo se entregará de acuerdo a la decisión del órgano de evaluación.
- 5. El PROCINEDF ni el órgano de evaluación no está obligado a la retroalimentación a los proyectos no seleccionados ni a a hacer público las opiniones del órgano de evaluación.
- 6. El órgano de evaluación podrá declarar desierta una o más categorías, así como decidir no otorgar todos los apoyos por cada categoría.

VII. APOYOS

- 1. El apoyo para la producción y realización del cortometraje será hasta de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N) por proyecto.
- 2. Se otorgarán apoyos de acuerdo con el presupuesto asignado a esta convocatoria.
- 3. Los proyectos ganadores serán apoyados técnicamente por los docentes y equipo técnico del FARO Aragón y este apoyo debe ser gestionado por cada responsable del cortometraje.

⁴ Si es documental, se debe entregar una escaleta con extensión de una cuartilla como máximo.







- 4. La presentación de los cortometrajes se llevará a cabo en un evento organizado por la Dirección de la Red de FAROs y la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México en fecha a definir.
- 5. Los cortometrajes finalistas formarán parte del Ciclo Cinematográfico "**FAROS en Corto"** y serán proyectados en foros y salas culturales del circuito alternativo de exhibición que coordina el Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal.

VIII. GENERALES

- El Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal (PROCINEDF) se reserva el derecho de rechazar los proyectos que no presenten garantías técnicas o que no cumplan con las propuestas éticas y culturales, vulnerando algún derecho fundamental de las personas.
- 2. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal.
- 3. El Fideicomiso se reserva el derecho de realizar cualquier modificación que considere pertinente a la presente Convocatoria.

Para mayor información escribir al correo electrónico convocatorias.procine@gmail.com con el asunto:

Convocatoria: "Producción de Cortometrajes de la Red de FAROS"

o al teléfono: 1719-3000 ext 2134 de 10 a 18 hrs de lunes a viernes.

Ciudad de México, a 1 de junio del 2018

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales "Sistema de Datos Personales de gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano", el cual tiene su fundamento en Ley Orgánica De La Administración Pública Del Distrito Federal, Ley De Fomento Cultural Del Distrito Federal, Ley De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley De Protección De Datos Personales Para El Distrito Federal, Ley de Archivos del Distrito Federal, Ley de Fomento al Cine Mexicano en el Distrito Federal, Lineamientos Para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, Manual Administrativo de la Secretaría de Cultura, Acuerdo por el que se da a conocer la relación de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública, Contrato de Fideicomiso público denominado "Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal, Reglas de Operación del Fideicomiso Para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal, cuya finalidad es crear un padrón de las personas integrantes de la comunidad cinematográfica a las que se les otorga un apoyo con el objetivo de tener el registro exacto de las personas a quienes se les entregan recursos para fomentar y promover el desarrollo permanente de la industria cultural cinematográfica de la Ciudad de México. y Podrán ser transmitidos a Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de Fiscalización; Órganos Internos De Control, Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; Contraloría General de la Ciudad de México, Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas Y Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder a esta convocatoria.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el Coordinador Técnico del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal (PROCINEDF) y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Av. de la Paz 26, planta baja, Chimalistac, Álvaro Obregón, México 01070. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx





